



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

ELIMINACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER, DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN B, POR SER DISCRIMINATORIO ATENDIENDO A LA NO NECESIDAD DEL MISMO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE LOS PUESTOS OFERTADOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/4300-0328]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0328, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, relativa a eliminación de las bases de la convocatoria de una plaza de responsable de la oficina de Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Santander, del permiso de conducción B, por ser discriminatorio atendiendo a la no necesidad del mismo para la realización de las tareas de los puestos ofertados.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 7 de diciembre de 2018

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0328]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente proposición no de ley para su debate y aprobación en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 25 de octubre se registraron sendos recursos ante la Autoridad Portuaria de Santander y el tribunal calificador contra el concurso - oposición de una plaza de responsable de la oficina de Secretaría General, publicada en el BOC N.º 132, de 6 de julio de 2018.

En ellos los denunciantes acreditaban graves irregularidades en el desarrollo de este concurso - oposición, tales como; que la representante de la asistencia técnica contratada, ADECCO, no ostenta estudios en el campo de la psicología que la habiliten o cualifiquen para realizar, expedir o justificar pruebas psicotécnicas realizadas, no pudiendo considerarse órgano especializado o competente, incumpliendo las bases de la convocatoria en el apartado 8 del punto VII. Que los test seleccionados como pruebas psicotécnicas fueron repetidas hasta cuatro ocasiones anteriormente y que además estaban disponibles webs de compra y venta entre particulares como "Wallapop". Que se utilizaron los mismos test para la evaluación de capacidades de candidatos a puestos de muy diferente desempeño, evitando en consecuencia la especialidad que cada puesto implica.

En lo que se refiere a la corrección de los exámenes y al método utilizado ha sido un auténtico misterio, pues los criterios de corrección no han sido públicos y objetivos con anterioridad a la realización de la prueba, como tampoco lo han sido la composición del tribunal calificador, silenciando quizás convenientemente las posibles relaciones entre aspirantes y examinadores

A la vista de lo expuesto, el Parlamento de Cantabria insta:



Al Gobierno de Cantabria a ejercer sus funciones de control en el ámbito de su competencia en la Autoridad Portuaria de Santander y a instar al Gobierno de España a:

1. Eliminar como requisito imprescindible de las bases de todas las convocatorias en las que la conducción de un vehículo a motor sea parte fundamental del desempeño de sus funciones, contar con el permiso de conducción B, por ser discriminatorio, atendiendo a la no necesidad del mismo para la realización de las tareas de los puestos ofertados.

2. Establecer métodos o formas de corrección para las pruebas objetivos y que hayan sido publicados anteriormente en las bases de la convocatoria.

3. Que en virtud de lo acontecido en lo que ha venido conociéndose como "Caso wallapop" se repitan las pruebas psicotécnicas técnicas .

4. La introducción como titulación exigible para la plaza de Responsable de Comunicación e Imagen la de Licenciatura en Periodismo y Comunicación Audiovisual.

5. La introducción como titulación exigible para la plaza de Responsable de Sistemas de Información y Comunicación recientemente ofertada la de Ingeniería de telecomunicaciones.

Santander, a 29 noviembre de 2018

Fdo.: Alberto Bolado Donis. Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria."